



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – JUNIO 2017

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, 3/7/2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## 1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 1 de junio de 2017

### ORDENANZA N° 902

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

DENOMINACIÓN “PARQUE DEL ENCUENTRO”

Art. 1° - RATIFICASE el nombre de “PARQUE DEL ENCUENTRO”, para la plaza pública sita en Av. Belgrano 1.260, dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 16 del 24 de mayo de 2017.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

Agua de Oro, 15 de junio de 2017

### ORDENANZA N° 903

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

CONVENIOS CON DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Art. 1 - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de banquetas y préstamos sobre la Ruta 1-50, en los tramos correspondientes al ejido municipal.

Art. 2 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## 2 – DECRETOS

Agua de Oro, 2 de junio de 2017

### DECRETO N° 17/2017

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 902, dada en el recinto del Legislativo Municipal el pasado 1 de junio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza ratifica el nombre de un espacio público municipal con la denominación de “Parque del Encuentro”, de acuerdo a los antecedentes y actuaciones presentadas en carácter “Ad referéndum” por este Ejecutivo en el Decreto N° 16 del 24 de mayo pasado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 902 del 1 de junio de 2017, que ratifica e institucionaliza oficialmente la denominación de “Parque del Encuentro” a la plaza pública sita en Av. Belgrano 1.260, conforme al Decreto Ejecutivo N° 16 del 24 de mayo de 2017.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 14 de junio de 2017

### DECRETO N° 18/2017

VISTO:

Los trabajos proyectados para la Obra “Sistematización Vehicular y Peatonal en Plaza Devoto y Zona de Influencia a la Escuela Víctor Mercante”, obra aprobada por la Ordenanza N° 895 del 6 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra se ejecuta con recursos y en los términos del Fondo Desarrollo Urbano 2016, Acuerdo Federal Ley 10347, aprobado por Ordenanza N° 875 del 14 de junio de 2016;

Que debe realizarse el adoquinado en la calle Rosa Tossonoto, por lo que se hicieron relevamientos y consultas técnicas, con la participación del Responsable Técnico Ing. Civil Rubén Actis Dana;

Que por tecnología y experiencia en el rubro, es conveniente contratar para el trabajo a la firma INDUCON ARGENTINA S.A., con el método constructivo “Arena Tecno-Pav<sup>®</sup>”;

Que la erogación y forma de pago es conveniente, Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciocho c/08/00 (\$ 132.218,08), con una entrega y saldo en seis (6) cuotas;

Que este Ejecutivo puede efectuar esta inversión en obras por las facultades contenidas en el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y a por la autorización del Presupuesto General 2017 (Ord. N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - CONTRATAR a la firma INDUCON ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Santa Ana 4.075, B° Las Palmas, Córdoba, para la colocación de Adoquín modelo "Holanda", tecnología "Arena Tecno-Pav<sup>SM</sup>", incluyendo provisión y colocación de cordón modelo C15, preparación de base y flete, en la calle Rosa Tossonoto, Obra "Sistematización Vehicular y Peatonal en Plaza Devoto y Zona de Influencia a la Escuela Víctor Mercante".
- Art. 2° - FIJAR el monto de esta inversión en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO c/18/00 (\$ 132.236,54), a pagar con entrega inicial del cincuenta por ciento (50%), y saldo en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.
- Art. 3° - COMUNICAR el presente al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 19 de junio de 2017

DECRETO N° 19/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 903 del 15 de junio pasado, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el recinto legislativo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza autoriza a este Ejecutivo a suscribir acuerdos con el ente provincial de vialidad, para ejecutar los trabajos de mantenimiento y conservación de las banquetas y préstamos sobre la Ruta E-53, de acuerdo a lo solicitado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 903 del 15 de junio de 2017, que autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba, para el mantenimiento de banquetas sobre la Ruta E-53, en esta jurisdicción.
- Art. 2° - COMUNICAR al organismo provincial la normativa referida, para avanzar en los trámites de la firma de los convenios correspondientes.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 19 de junio de 2017

DECRETO N° 20/2017

VISTO:

El "Programa de Mejora de Atención al Ciudadano", instrumentado por la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa se gestiona desde julio de 2016, con el fin de obtener un subsidio para compra de equipamiento informático destinado a las oficinas y dependencias municipales;

Que en marzo pasado la secretaría referida y este municipio firmaron un Convenio de Cooperación en el marco del mismo, y se concretó en mayo una transferencia por Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno (\$ 151.891,-), con el fin explicado;

Que entonces se relevaron precios y características técnicas en comercios del rubro para la adquisición de equipamiento de acuerdo al proyecto del programa, resultando una inversión total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Once (\$ 154.211);

Que el ingreso y el egreso de recursos por este programa están aprobados en el Presupuesto General 2017 (Ordenanza N° 891 del 6/12/2016), y este Ejecutivo está facultado por el Régimen de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5/12/2007) para esta erogación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - ADQUIRIR equipamiento informático por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 154.211), en el marco del "Programa de Mejora de Atención al Ciudadano", de la Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, según detalle:

PRODUCTO	Firma Comercial	Cantidad	PRECIO	TOTAL
PC Intel Core i3 7100 - DDR4 Gb - WD 1 Tb	Mundo FIX S.R.L.	11	\$ 6.500,00	\$ 71.500,00
Monitor Samsung LS19D300N - 19"	Matrix Computación S.R.L.	11	\$ 2.450,00	\$ 26.950,00
Impresora Tinta HP GT-5820	Matrix Computación S.R.L.	3	\$ 4.787,00	\$ 14.361,00
Impresora Láser HP M130FWLJ	Conci-Waisfeld C.I.	3	\$ 5.850,00	\$ 17.550,00
Impresora Láser Jet HP M602N Enterprise	Conci-Waisfeld C.I.	1	\$ 23.850,00	\$ 23.850,00
TOTAL INVERSIÓN .....				\$ 154.211,00

- Art. 2° - ESTABLECER que el monto excedente al subsidio otorgado por la Nación, de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.320), son a cargo de este municipio.

- Art. 3° - EFECTUAR la rendición de fondos correspondiente ante la oficina nacional autoridad de aplicación del "Programa de Mejora de Atención al Ciudadano".

- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 22 de junio de 2017

DECRETO N° 21/2017

VISTO:

La nota ingresada el 30 de mayo pasado a esta Administración por el señor Eduardo Enrique Di Vito, DNI 13.706.457, solicitando la rescisión de su Contrato de Locación del Local Comercial sito en Terminal de Ómnibus;

Y CONSIDERANDO:

Que este vínculo fue firmado el 25 de noviembre de 2016, con duración hasta el 30 de noviembre de 2019, para uso de local comercial, conforme al Concurso de Oferentes N° 1/2016 "Concesión Locales Terminal de Ómnibus", aprobado por Ordenanza N° 886 del 6 de octubre de 2016, instrumentado por Decreto Ejecutivo N° 45/2016 del 11 de octubre de 2016, y adjudicado por Decreto Ejecutivo N° 52/2017 del 23 de noviembre de 2016;

Que este contrato contempla en Cláusula Quinta la posibilidad de rescisión, siempre que no existan deudas del locatario y haya solicitud anticipada de al menos sesenta (60) días;

Que el señor Di Vito solicita la rescisión en tiempo y forma por razones personales y comerciales válidas, y acredita no registrar deudas por servicios ni por alquiler, ya que a pesar de no abonar los últimos dos (2) meses de concesión, manifiesta que renuncia a recuperar la Garantía de Contrato, de Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300), cubriendo de esta manera sus obligaciones contractuales con esta Administración;

Que el local fue inspeccionado por personal municipal y no hay observaciones que efectuar, por lo que se aprueba la devolución de llaves del mismo y la correspondiente rescisión de contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - RESCINDIR el Contrato de Local Comercial en la Terminal de Ómnibus firmado el 25 de noviembre de 2016 con el señor Eduardo Enrique DI VITO, DNI 13.706.457, que fue adjudicado por Decreto Ejecutivo N° 52/2017 del 23 de noviembre de 2016, por solicitud del mismo.
- Art. 2° - APROBAR la imputación de la suma de Pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300), abonada por el señor Eduardo E. Di Vito como "Garantía de Contrato", como pago del alquiler de los meses de mayo y junio/2017, quedando el interesado libre de deudas respecto de su obligación contractual rescindida por el presente.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 30 de junio de 2017

DECRETO N° 22/2017

VISTO:

La jubilación dispuesta por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba para la Agente Municipal Luna Torres Elda del Valle;

Y CONSIDERANDO:

Que la entidad previsional otorgó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la interesada mediante la Resolución Serie "W" N° 1686 del 13 de junio de 2017, en su artículo 1°, conforme a las actuaciones formales iniciadas en el Expediente N° 0124-191667/2017;

Que dicha resolución fue dictada en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial 8024, sin objeciones que formular al respecto;

Que corresponde entonces decretar, conforme a las normas provinciales y municipales vigentes en la materia, a la Ley Provincial 8024 y a la Ordenanza 251/85, Estatuto del Personal Municipal, el cese de su vínculo laboral con la Municipalidad de Agua de Oro;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - FORMALIZAR de manera definitiva el cese de funciones y vínculo laboral con esta Municipalidad de Agua de Oro, de la Agente ELDA DEL VALLE LUNA TORRES, DNI 13.170.612, a partir del 1 de julio de 2017, por Jubilación Ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en Resolución Serie "W" N° 1686/2017 del 13 de junio pasado.
- Art. 2° - AGRADECER a la agente, en nombre de la Administración Pública Municipal, su compromiso y responsabilidad manifestados durante sus años de labor al servicio de la comunidad.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**